

TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
ESPECIALIZADOS DE
CONSULTORÍA PARA LA
REALIZACIÓN DE
DIAGNÓSTICO DE
NECESIDADES DE
CAPACITACIÓN 2024 Y
PROPUESTA DEL PLAN DE
CAPACITACIÓN 2025 –
2026.

TÉRMINOS DE REFERENCIA:
___/OLACES/SE/CCC/2024





Contenido

I. ANTECEDENTES.....	2
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:.....	5
V. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO	8
VI. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	11
VII. PERFIL DEL CONTRATISTA.....	12
VIII. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	12
IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	13
X. INFORMES.....	14
XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	14
XII. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.....	15



COMITÉ DE CREACIÓN DE CAPACIDADES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORÍA PARA REALIZACIÓN DE DIAGNOSTICO DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN 2024 Y PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2025 - 2026

I. ANTECEDENTES

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS) es un organismo internacional, autónomo, independiente, apolítico, creado como una asociación de carácter permanente que se encarga de cumplir funciones de investigación científica especializada y desarrollar tareas de estudio, capacitación, especialización, asesoría y asistencia técnica, formación y coordinación al servicio de sus miembros, así como de promover las relaciones entre éstos, con el objeto de fomentar su desarrollo y perfeccionamiento.

Que su Secretaría Ejecutiva es conducida por el Miembro Pleno elegido por la Asamblea General y brindará a los órganos de la OLACEFS el soporte técnico -administrativo- para la ejecución de sus actividades. Estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, que recaerá en el titular de dicho Miembro Pleno, cargo que será ejercido por un periodo de seis años, prorrogable por uno adicional de tres años.

La Auditoría Superior de la Federación, mediante resolución 32/2022/AG de la Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, celebrada en Oaxaca de Juárez, Oaxaca México, el 23 de septiembre de 2022, fue designada por unanimidad como Secretaría Ejecutiva para el periodo 2023 – 2028.

Asimismo, es importante señalar que cualquier país miembro de la OLACEFS puede ocupar el cargo de **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”** por lo que es conveniente que el proveedor al que se adjudique dicha contratación cuente con la capacidad técnica, económica y legal para brindar el servicio a cualquier país miembro de la OLACEFS.

Desde su creación, en el XIX Consejo Directivo de la OLACEFS, en febrero de 1999 en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, como Comité de Capacitación Regional (CCR) tuvo como objetivo ayudar a los entes contralores de la región a mejorar su potencial de capacitación, así como fortalecer la gestión de la administración pública. Posteriormente, en la XXIII Asamblea General de la OLACEFS realizada en Santiago de Chile el año 2013, se aprobó el cambio de denominación de CCR a Comité de Creación de Capacidades (CCC) dado el alcance ampliado del quehacer de este comité: de capacitar a crear capacidades profesionales e institucionales de las EFS, adoptando la misión de promover y gestionar el desarrollo de capacidades



profesionales e institucionales de las EFS de la Organización, para contribuir al incremento de la eficacia de la gestión y la modernización de la administración pública.

Bajo este nuevo planteamiento, a la fecha ha venido desarrollando nuevas líneas de acción en beneficio de las EFS e incluyendo los avances a nivel de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en esta materia.

Para lograr lo anterior, el Comité se ha impuesto los siguientes objetivos:

- a. Estructurar el proceso de creación de capacidades a favor de la eficacia fiscalizadora y de los miembros de la OLACEFS;
- b. Promocionar programas integrales de creación de capacidades, tanto a nivel nacional como regional;
- c. Desarrollar competencias, para ser aplicadas y/o promovidas en los miembros de OLACEFS;
- d. Recoger, ordenar e incorporar en la planificación operativa del Comité, todos los requerimientos en materia de fortalecimiento de capacidades, presentados por los miembros y por los órganos de OLACEFS, de conformidad la Guía Operativa de Procedimientos y Funciones del CCC; y,
- e. Formular un plan operativo en materia de creación de capacidades profesionales de los miembros, que incluya una propuesta de priorización de materias y programas sugeridos por éstos, en lo pertinente, para su discusión y aprobación por el Consejo Directivo, acorde a los lineamientos estratégicos de OLACEFS y disponibilidad presupuestaria.

En 14 de julio de 2023 se eligió por unanimidad a la Contraloría General de la República de Chile para que ejerza el rol de Presidencia del Comité por el período 2024 – 2026, el que asumió formalmente a contar del 1 de enero de 2024.

Ahora bien, para el año 2024, de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual del presente año, aprobado mediante el Acuerdo 1609/04/2024, el Comité se comprometió a otorgar y crear herramientas que fomenten el aprendizaje acorde a los tiempos y necesidades actuales, con el objetivo de fortalecer y dar mayor robustez a los procesos de fiscalización, asumiendo la tarea de renovar el Plan de Capacitación para el período 2024 – 2025 y de esta manera orientar la oferta de acciones educacionales del CCC.

Cabe señalar que, el Plan de Capacitación es un instrumento clave para detallar las estrategias y actividades diseñadas para desarrollar habilidades profesionales, otorgando a las EFS herramientas de aprendizaje que permitan fortalecer y aportar firmeza a las labores de control externo.

Para conseguir el Plan de Capacitación de la OLACEFS, se requiere realizar un proceso de detección de necesidades, a través de un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC). Dicho Diagnóstico, es un proceso sistemático de levantamiento de datos que permite identificar las brechas existentes entre las habilidades y conocimiento que poseen las personas en una organización, frente a la capacidad real que las



personas funcionarias de las EFS deberían desempeñar, es decir, levantar los requerimientos necesarios para cumplir eficazmente con el desempeño de sus funciones.

Para la elaboración de dichos instrumentos, es preciso indicar que la OLACEFS integra a 22 Entidades Fiscalizadoras Superiores de la región de América Latina y del Caribe, dotadas de diferentes marcos legales y atribuciones, sin embargo, en términos generales, se caracterizan por tratar diversas temáticas gubernamentales sobre el control externo.

En la Organización Regional se han realizado con anterioridad tres Diagnósticos de Necesidades de Capacitación, dirigidos por el Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU) de Brasil, quien fuera la presidencia del Comité en los años que señala, a saber, 2016¹, 2019² y 2022³. El último DNC contempla un periodo desde 2022 a 2024, lo que hace necesario el despliegue para su actualización.

En esa línea, debido a que las EFS son diversas en su composición y la magnitud del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, el CCC considera necesaria la contratación de una consultoría de servicios especializados para llevar a cabo el DNC con la finalidad de identificar las áreas prioritarias de desarrollo de capacidades profesionales e institucionales en las EFS, así como también una Propuesta de Plan de Capacitación para el periodo 2025 – 2026.

A partir de esta consultoría se espera contribuir al cumplimiento de la Actividad 5 del POA del CCC sobre “Diagnostico de Necesidades de Capacitación 2024 y Plan de Capacitación de la OLACEFS”, en donde cabe destacar que, esta iniciativa se encuentra alineada al factor fundamental “Potenciar el desarrollo de capacidades e intercambio de conocimientos de las EFS” y contribuye al cumplimiento de la Meta Estratégica 5: Fortalecer y Armonizar el Servicio de Creación de Capacidades de la OLACEFS.

Para el cumplimiento de este servicio, se consideran, a lo menos, de 6 acciones concretas para llevar a cabo el correcto desarrollo de los instrumentos requeridos.

¹ Comité de Creación de Capacidades, 2016. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Disponible en https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/02.2_Diagnostico-de-necesidades-de-capacitacion_2016.pdf

² Comité de Creación de Capacidades. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Disponible en: https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2021/12/02.1_Diagnostico-de-necesidades-de-capacitacion_2019.pdf

³ Comité de Creación de Capacidades, 2022. Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Disponible en: https://olacefs.com/ccc/wp-content/uploads/sites/2/2022/04/DIAGNOSTICO-CCC-2022-2024_Reducido.pdf



II. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta contratación es prestar servicios profesionales con eficiencia, eficacia y oportunidad al Comité de Creación de Capacidades para elaborar un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación para la OLACEFS donde se identifiquen las áreas prioritarias de desarrollo de capacidades profesionales e institucionales, y desarrollar con ello una Propuesta de Plan de Capacitación para el periodo 2025-2026 para la OLACEFS.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos de este proyecto son:

1. Identificar competencias clave para mejorar el desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la OLACEFS mediante un análisis detallado de sus necesidades profesionales y técnicas.
2. Priorizar áreas de capacitación institucional dentro de las EFS de la OLACEFS, enfocándose en cerrar brechas de conocimiento y habilidades que afecten su eficacia en el control externo.
3. Identificar necesidades de capacitación, especificaciones y/o complementos que pudiesen nacer de los distintos comités, comisiones y grupos de trabajo de la OLACEFS.
4. Desarrollar una propuesta de plan de formación adaptado a las necesidades de cada EFS de la OLACEFS, con énfasis en fortalecer habilidades críticas como auditoría, gestión de riesgos, tecnología de la información, entre otras, considerando para ello, la colaboración existente con los distintos stakeholders con los que interactúa nuestra organización.
5. Establecer indicadores de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las acciones de capacitación, garantizando un mejoramiento continuo en los procesos de fiscalización y control externo en la región.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá realizar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:



NÚMERO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EXPLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO A ENTREGAR
1	Recolección de Información	Realizar entrevistas, encuestas y análisis documental para recopilar información sobre las necesidades de capacitación de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de la OLACEFS y sus órganos (comités, comisiones y grupos de trabajo), considerando a su vez el trabajo conjunto desarrollado con los distintos stakeholders.	Informe detallado con los resultados de la recolección de información, destacando áreas clave de necesidades identificadas. Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber diferencias, se acordará entre las partes.
2	Análisis de Necesidades	Analizar la información recopilada para identificar competencias clave y áreas prioritarias de capacitación institucional en las EFS de la OLACEFS y sus órganos, enfocándose en cerrar brechas de conocimiento y habilidades.	Informe de análisis de necesidades que presente las competencias identificadas y las áreas prioritarias de capacitación institucional. Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber diferencias, se acordará entre las partes.
3	Sociabilización y validación de resultados	Apoyar a “ LA CONTRAPARTE TÉCNICA ” en la sociabilización y validación de resultados de la actividad 1 y 2, y recolectar	Informe de resultados obtenidos en el proceso de sociabilización.



		insumos para la propuesta de Plan de Capacitación	Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber diferencias, se acordará entre las partes.
4	Desarrollo de propuesta del Plan de Capacitación	Diseñar una propuesta del plan de formación adaptado a las necesidades de cada EFS de la OLACEFS y sus órganos, enfatizando el fortalecimiento de habilidades críticas como auditoría, gestión de riesgos, tecnología de la información, entre otras que pudiesen desprender del análisis.	Propuesta de Plan de Capacitación 2025-2026 detallado que incluya objetivos, acciones concretas, recursos necesarios y cronograma de implementación. Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber diferencias, se acordará entre las partes.
5	Establecimiento de Indicadores de Seguimiento	Definir indicadores de seguimiento y evaluación para medir el impacto de las acciones de capacitación, asegurando un mejoramiento continuo en los procesos de fiscalización y control externo en la región.	Matriz de indicadores de seguimiento y evaluación que permita medir el impacto de las acciones de capacitación implementadas. Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber



			diferencias, se acordará entre las partes.
6	Elaboración de Informe Final	Preparar un informe final que documente todo el proceso de diagnóstico de necesidades de capacitación y la propuesta para la elaboración del plan de capacitación para el periodo 2025-2026 de la OLACEFS.	Informe final consolidado que presente de manera clara y detallada los resultados del diagnóstico de necesidades y la propuesta del plan de capacitación desarrollado. Para un mejor desarrollo del informe en cuestión, se sugiere elaborarlo en formato Word. Sin perjuicio de ello, y en caso de haber diferencias, se acordará entre las partes.

V. PRESUPUESTO, FINANCIAMIENTO Y FORMAS DE PAGO

“**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS**” financiará la contratación de prestación de servicios profesionales para una consultoría para la realización de diagnóstico de necesidades de capacitación 2024 y propuesta de plan de capacitación 2025 – 2026 para la ejecución de los productos descritos en el NUMERAL IV de los presentes Términos de Referencia, para lo cual se seguirán las normas y procedimientos establecidos por la Organización, y se tramitará con cargo al presupuesto aprobado por el Acuerdo 1609/04/2024 del Consejo Directivo de la OLACEFS, descrito en el Plan Operativo Anual (POA) del Comité de Creación de Capacidades 2024.

El monto total previsto es de catorce mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$14.000 USD), que equivale a los servicios señalados en el numeral IV de este documento.

Los pagos se realizarán de acuerdo con lo siguiente:



CUOTA	PORCENTAJE	ENTREGABLE
Cuota 1	30%	Una vez realizada la entrega y conformidad del producto 1.
Cuota 2	20%	Una vez realizada la entrega y conformidad del producto 2.
Cuota 3	20%	Una vez realizada la entrega y conformidad del producto 3, 4 y 5.
Cuota 4	30%	Una vez realizada la entrega y conformidad del producto 6.

Todos los pagos se realizarán a contra entrega de productos.

Respecto a las 06 actividades nombradas en el **NUMERAL IV** devengadas, los pagos se realizarán vía transferencia electrónica internacional de fondos bancarios en dólares estadounidenses (USD) en un plazo no mayor a 10 días hábiles acorde a estos términos de referencia, contados a partir de la correcta recepción de la siguiente información:

- Informe técnico de aprobación y satisfacción de conformidad por los servicios devengados acorde a estos términos de referencia.
- Factura o boleta que describa las actividades devengadas.
- Productos solicitados en el **NUMERAL IV**, debidamente revisados y validados por “**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**”.

“**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá proporcionar los siguientes datos:

- Número de cuenta bancaria y copia reciente de la carátula del estado de cuenta que acepte el pago en dólares estadounidenses.





- Requisar el formato de Manual de Órdenes de Pago Internacionales, que será provisto por **“LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”** a **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”**.
- Emitir una factura a nombre de la Auditoría Superior de la Federación de México, en su calidad de Secretaría Ejecutiva de la OLACEFS según cuadro siguiente:

Denominación o razón social:	Auditoría Superior de la Federación
Domicilio fiscal:	Carretera Picacho Ajusco 167, Ampliación Fuentes del Pedregal, Alc. Tlalpan, C.P. 14110
RFC:	ASF001230TS2

- Obligatoriamente se deberá especificar en la factura (en su glosa/detalle) que el servicio es **“Pagado con recursos propios de la OLACEFS, POA CCC, 2024”**.
- El documento deberá indicar su equivalencia en dólares estadounidenses (USD). En caso de que no se pueda emitir en dicha moneda, se deberá especificar su equivalencia considerando el tipo de cambio del día de su emisión tomando como referencia la información que publique el Banco Central (o el competente) de su país acorde a la información que se difunda en medios remotos o impresos oficiales.

“LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OLACEFS” no será responsable de aquellos cargos interbancarios que se pudiesen generar a raíz de la percepción de transferencias internacionales, asumiendo que el valor percibido en su banco por la transferencia que se envíe será el valor que extinga la deuda para con él. Cualquier costo no informado, deberá ser asumido por **“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO”**.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”** asumirá todos los costos bancarios que fuesen devengados por la entidad bancaria en la que mantiene su cuenta corriente.

“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO” deberá manifestar en el contrato que se llegue a celebrar, su entero consentimiento de asumir la responsabilidad de realizar cualquier declaración y pago de impuesto o actos relacionados en materia financiera que sean inherentes a la percepción de los recursos que deriven del presente instrumento.



VI. PLAZO DE EJECUCIÓN

“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO” contratada deberá realizar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos de conformidad con los siguientes plazos de ejecución:

N°	Producto	Periodo de Entrega
1	Informe detallado con los resultados de la recolección de información,	40 días [naturales] posteriores desde la fecha de firma del contrato
2	Informe de análisis de necesidades que presente las competencias identificadas y las áreas prioritarias de capacitación institucional.	20 días [naturales] posteriores a la entrega del producto 1
3	Informe de resultados obtenidos en el proceso de sociabilización de producto 1 y 2	11 días [naturales] posteriores a la entrega del producto 2
4	Propuesta de Plan de Capacitación 2025-2026. Detallado que incluya objetivos, acciones concretas, recursos necesarios y cronograma de implementación.	11 días [naturales] posteriores a la entrega del producto 3
5	Matriz de indicadores de seguimiento y evaluación, que permita medir el impacto de las acciones de capacitación implementadas.	11 días [naturales] posteriores a la entrega del producto 3
6	Informe final consolidado, que presente de manera clara y detallada los resultados del diagnóstico de necesidades y la propuesta del plan de capacitación desarrollado.	10 días [naturales] posteriores a la entrega del producto 5





VII. PERFIL DEL CONTRATISTA

“**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formación profesional en áreas de Ciencias Sociales, Ciencia Política, Administración Pública, Sociología, así como áreas afines.
2. Deseable contar con estudios de especialización como Diplomado, Post Título o Magister en materias de desarrollo de capacidades.
3. Deseable contar con experiencia laboral en organizaciones internacionales similares a la OLACEFS.
4. Contar con conocimiento y experiencia profesional en trabajos similares al solicitado, acreditable/probada
5. Idioma: español, deseable dominio del inglés y portugués.

VIII. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

“**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá presentar una propuesta técnica y económica, misma que deberá contener:

1. Datos de identificación, y su experiencia en proyectos similares. En caso de ser persona física exponer su semblanza y su experiencia en proyectos similares.
2. En cualquier caso, deberá acreditar “**LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO**” que se encuentra dada de alta en la institución hacendaria/tributaria competente de su país, por lo que, deberá proporcionar los datos de fiscales que permitan acreditar el que estará en posibilidad de emitir facturas o notas de venta con valor fiscal o equivalentes.
3. Datos de contacto (dirección, teléfonos, correos)
4. Nombre del proyecto a desarrollar
5. Objeto y resultados
6. Monto solicitado en dólares americanos
7. Cofinanciamiento (de ser aplicable)
8. Duración del proyecto acorde a lo establecido en estos términos de referencia
9. Descripción y justificación del proyecto.
10. Indicadores.
11. Metodología.
12. Requisitos técnicos, tecnológicos y en su caso, cualquier otra especificación técnica acorde a estos Términos de Referencia.
13. Cronograma y Plan de Trabajo (relacionando actividad, producto a entregar, indicadores y costo por entregable).





14. *Curriculum Vitae* del equipo que integrará el proyecto, de ser el caso; y
15. Documentación que acredite los puntos anteriores.

IX. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO” tendrá las siguientes obligaciones:

- a. Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento;
- b. Cumplir el contrato que celebre con **“LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA OLACEFS”** con estricta sujeción a lo establecido en el mismo; y,
- c. Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no estén considerados en el contrato y/o no hayan sido expresamente autorizados por “la Secretaria Ejecutiva de la OLACEFS”.
- d. Las demás que se le encomienden en los presentes términos de referencia y en el contrato.

A **“LA CONTRAPARTE TÉCNICA”** le corresponderán las siguientes funciones de cumplimiento:

- a. Supervisar y coordinar el debido cumplimiento del contrato.
- b. Comunicar, por cualquier vía a **“LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO”**, las observaciones sobre el trabajo realizado.
- c. Supervisar que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo indicado en estos términos de referencia que acompañan al contrato.
- d. Emitir el informe técnico de aprobación y satisfacción con el servicio recibido una vez cumplido, en caso de ser un solo producto. En caso de ser varios, sólo deberá emitir un informe técnico.
- e. Velar por el correcto desarrollo del servicio.
- f. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en estos términos de referencia, y;
- g. Las demás que se le encomienden en los presentes términos de referencia y en el contrato.



X. INFORMES

“**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá entregar a “**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**” y, posteriormente, remitido a “**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA OLACEFS**”, según el grado de avance del servicio los siguientes informes:

Cuota	Entregable
Cuota 1	Producto 1: Informe detallado con los resultados de la recolección de información, destacando áreas clave de necesidades identificadas.
Cuota 2	Producto 2: Informe de análisis de necesidades que presente las competencias identificadas y las áreas prioritarias de capacitación institucional
Cuota 3	Producto 3: Informe de resultados obtenidos en el proceso de sociabilización
	Producto 4: Propuesta de Plan de Capacitación 2025-2026 detallado que incluya objetivos, acciones concretas, recursos necesarios y cronograma de implementación.
	Producto 5: Matriz de indicadores de seguimiento y evaluación que permita medir el impacto de las acciones de capacitación implementadas.
Cuota 4	Producto 6: Informe final consolidado que presente de manera clara y detallada los resultados del diagnóstico de necesidades y la propuesta del plan de capacitación desarrollado.

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En el contrato se deberá incluir a “**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**” que deberá:

1. Supervisar y coordinar el debido cumplimiento del Contrato.
2. Comunicar, por cualquier vía a “**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**”, las observaciones sobre el trabajo realizado.
3. Supervisar que la ejecución del servicio se ajuste estrictamente a lo indicado en los términos de referencia que acompañan al contrato.
4. Emitir el informe técnico de aprobación y satisfacción con el servicio recibido una vez cumplido.
5. Velar por el correcto desarrollo del servicio.
6. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en estos Términos de Referencia y
7. Las demás que se le encomienden en el contrato.





XII. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

“**LA PERSONA/EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO**” deberá guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes, información y documentación, así como cualquier información, que conozca o a la que tenga acceso con motivo del presente contrato y no podrá hacer uso de la información para fines ajenos al trabajo contratado. Asimismo, tendrá prohibido hacer del conocimiento de terceros o difundirla de cualquier forma. Además, en ninguna circunstancia incluyendo interpósita

Todos los productos y documentos derivados de este servicio serán de propiedad exclusiva de “LA OLACEFS” y no podrán ser utilizados ni difundidos sin la autorización expresa de ésta.

APROBÓ



Leandro Matías Buendía Valdivia
CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA DE CHILE
COMITÉ DE CREACIÓN DE CAPACIDADES
(CCC)
“**LA CONTRAPARTE TÉCNICA**”

Fecha de elaboración: 13 de junio de 2024